

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CO
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por ser procedente la petición que antecede, el Despacho Decreta:

Se ordena el embargo sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20215709, de propiedad de la parte demandada.

Por secretaría líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Zona Respectiva, para lo pertinente.

2.- téngase en cuenta que la parte demandante desistió de la medida cautelar que recae sobre los bienes muebles de la parte demandada.

3.- Se limitan las medidas cautelares a las decretadas en este auto, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 el artículo 599 del CGP.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 26 de febrero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 06.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8f24013eaa2b058a04f4e41fabd35c20dbdf1db7ba083e21dc4e672d4368bd5b**

Documento generado en 23/02/2024 02:40:09 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>